



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical de la referencia, informando que el demandado allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 033 2018 00 507 00			
DEMANDANTE	Metrobus S.A.	NIT No.	830.073.622-5
DEMANDADO	Niuman Fontecha Fontecha		
ASUNTO	Levantamiento fuero sindical.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en escrito radicado por el demandado, Niuman Fontecha Fontecha, se solicita la terminación del proceso comoquiera que el contrato de trabajo que existió entre las partes finalizó por mutuo acuerdo el 15 de diciembre de 2023. Para efectos de acreditar lo anterior, allega acuerdo de transacción suscrito entre las partes y certificación laboral expedida por Metrobus S.A., en la que consta que el demandado laboró al servicio de la empresa hasta el 15 de diciembre de 2023.

Así las cosas, toda vez que el presente proceso tiene como objeto levantar el fuero sindical del que goza el trabajador y la consecuente terminación de la relación laboral, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe si desea continuar con el trámite del proceso, esto teniendo en cuenta que la relación laboral que en su momento existió entre las partes ya finalizó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b23b7f34b14f9219a5176a70fa4751d28d1a35bde513137e70b6437ebbbc38**

Documento generado en 24/04/2024 08:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>